Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2026-01804461- -UBA-CER#CNBA
Buenos Aires, 9 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución (CS) N° 4657/16 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires;

La Resolución (CER) N° 5/2021 del Consejo Escolar Resolutivo del Colegio Nacional de Buenos Aires, que crea la categoría "Derechos Humanos" en el sitio web oficial del Colegio;

El Proyecto de Gestión Institucional 2019-2022 de la Rectora Valeria Bergman, que propone una sólida formación en Derechos Humanos y garantías, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de octubre de 1996, por iniciativa conjunta de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, la Fundación Memoria Histórica y Social Argentina, el Centro de Estudiantes (CENBA) y un grupo de exalumnos, se realizó el acto "Puente de la Memoria" en homenaje a los estudiantes desaparecidos del Colegio, en el que se elaboró y leyó una nómina de 98 nombres, ampliada luego a 108;

Que aquel acto constituyó un hito en la historia del Colegio Nacional de Buenos Aires, al visibilizar por primera vez de manera masiva y pública los nombres y las historias de los estudiantes desaparecidos, y al sentar las bases de la tradición de memoria que hoy caracteriza a esta casa de estudios;

Que en el presente año 2026 se cumple el trigésimo aniversario del acto "Puente de la Memoria", por lo que resulta particularmente significativo y oportuno institucionalizar esa fecha como "Día del Desaparecido del Colegio Nacional de Buenos Aires", en un gesto que reafirma, a tres décadas de aquel hito fundacional, el compromiso de esta institución con la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Que la comunidad educativa del Colegio mantiene un compromiso histórico con la memoria sobre el Terrorismo de Estado, expresado en las marchas y jornadas de reflexión institucional del 24 de marzo y del 16 de septiembre, la colocación del monolito en la vereda del Colegio, la gigantografía con la nómina de desaparecidos en el "Patio Frío", la designación del "Aula del Centro de Estudiantes Franca Jarach" y los concursos literarios que llevan los nombres de alumnas desaparecidas, entre otras acciones;

Que, frente a los discursos negacionistas y a la banalización de los crímenes de la última dictadura cívico-militar, la institución tiene la responsabilidad de oponer acciones concretas de recuperación y difusión de la memoria;

Que el paso del tiempo y el recambio generacional exigen actualizar las formas de transmisión de la memoria, de modo que las nuevas generaciones de estudiantes puedan conocer esta historia y apropiarse de ella;

y las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instituir el 22 de octubre como "Día del Desaparecido del Colegio Nacional de Buenos Aires", en conmemoración del acto "Puente de la Memoria" realizado en 1996, en el que se hizo pública por primera vez la nómina de estudiantes desaparecidos de esta casa de estudios.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en esa fecha se realice anualmente un acto conmemorativo en un módulo de cada turno, organizado por el Colegio en coordinación con el Centro de Estudiantes y con las organizaciones de Derechos Humanos que deseen participar, en homenaje a los 108 estudiantes desaparecidos del Colegio y al profesor Marcos Luque.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Tutorías y Trayectos Especiales, a la Secretaría de Planeamiento Educativo y al Departamento de Historia la organización de actividades pedagógicas en torno al 22 de octubre, destinadas a estudiantes de todos los años, que promuevan el conocimiento de las historias de vida de los desaparecidos del Colegio y la reflexión sobre los valores democráticos y los derechos humanos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a las vicerrectorías, al Departamento de Tutorías y Trayectos Especiales, a la Secretaría de Planeamiento Educativo, al Departamento de Historia, al Centro de Estudiantes y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°15/2026

Mónica Raffaé
Secretaria
CER

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA